

Matriz Ambiental Priorizada	VIGENTE DESDE	01/03/2023
	VERSIÓN	3



VERSIÓN	ACTUALIZACIÓN REALIZADA	FECHA DE APROBACIÓN
1	Elaboración de la Matriz Ambiental Priorizada, consistente en una adecuación de la Matriz Ambiental Original, en respuesta a la Pandemia por COVID19.	01/03/2021
2	Actualización de lenguaje y precisión de evidencias.	01/02/2022
3	Precisión de medios de verificación y ajuste de lenguaje; reincorporación de indicador "Educación Ambiental al Aire Libre".	01/03/2023

Matriz Ambiental Priorizada año 2023



Documento único, a ser utilizado por establecimientos educativos de educación parvularia, básica y/o media

MATRIZ AMBIENTAL PRIORIZADA AÑO 2023

El **Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educativos (SNCAE)**, en su conceptualización y alcance más amplio, es un **programa que responde al llamado del Acuerdo de Escazú**, dado que busca empoderar a las comunidades educativas y vecinas para participar de manera significativa en las decisiones que afectan sus vidas y su entorno. Lo hace a través de un espacio de participación activa, denominado Comité Ambiental del establecimiento educativo, equipo que debe estar integrado por representantes de toda la comunidad educativa y también por una organización social local. Este Comité tiene como misión liderar el proceso de certificación, recogiendo las temáticas socioambientales del entorno de mayor significancia para desarrollar un proceso de enseñanza y aprendizaje que sea pertinente y contextualizado, involucrando a las comunidades aledañas al establecimiento, a través de la información, la capacitación, la participación y las oportunidades para democratizar la educación ambiental.

La Matriz Ambiental es el documento que establece los estándares para lograr o mantener la certificación ambiental. Debe ser utilizada durante el proceso de certificación por el Comité Ambiental del establecimiento educativo para la elaboración de su Informe de Autodiagnóstico, y luego, para la confección del Expediente de Certificación o Informe de Revalidación, según sea el caso, los cuales son revisados y evaluados por el Comité Regional de Certificación Ambiental. La Matriz Ambiental explicita los indicadores a evaluar y el puntaje asociado a la consecución de cada logro en los tres ámbitos que contempla el SNCAE: Curricular, Gestión y Relaciones con el Entorno. Dadas las características del instrumento, constituye a su vez una guía que permite ir avanzando y mejorando la estrategia de educación ambiental del establecimiento a lo largo del tiempo.

La presente **Matriz Ambiental Priorizada**, en su tercera versión, al igual que el documento establecido para los años 2021 y 2022, **permite implementar el programa SNCAE en un contexto complejo para el mundo educativo**, centrado actualmente en atender las múltiples demandas y dificultades generadas a raíz de la pandemia por COVID 19. Lo anterior, insta a enfrentar el año 2023 con flexibilidad, invitando a los establecimientos a tomar la educación ambiental como una oportunidad para motivar a la comunidad educativa a avanzar hacia la sustentabilidad, fortalecer la convivencia y contextualizar los procesos educativos a la realidad socioambiental local, generando aprendizajes significativos y que permitan transformar la realidad de los entornos donde se emplazan los establecimientos educativos. En ese sentido, se hace necesario recuperar espacios y herramientas educativas potenciando la educación ambiental al aire libre, como una invitación a observar los territorios, fortalecer los vínculos de la comunidad educativa, así como reencontrarse con la comunidad local, favoreciendo acciones conjuntas que permitan generar comunidad y transformar los territorios, avanzando hacia una transición socioecológica justa.

Los ajustes que se hicieron a la Matriz Ambiental Original (pre pandemia) y que dio paso a la Matriz Ambiental Priorizada, permiten desarrollar un proceso educativo ambiental más acorde al contexto post pandemia nacional y mundial que estamos viviendo, que ha afectado a todos los sectores de la sociedad, y en particular al educativo. Esta **Matriz Ambiental Priorizada 2023 es única para todos los niveles y modalidades educativas** (desde educación parvularia hasta educación media), y **debe ser utilizada tanto por los establecimientos que realizan su proceso de certificación por primera vez, como por los que les corresponde revalidarla** durante el presente año. Este documento establece los estándares para lograr o mantener la certificación ambiental, y es utilizado durante todo el proceso de certificación por parte del Comité Ambiental del establecimiento educativo; al comienzo del proceso para la elaboración de su Informe de Autodiagnóstico y posteriormente para la confección del Expediente de Certificación o Informe de Revalidación, según sea el caso. La matriz explicita un conjunto

de indicadores a cumplir y evidencias a presentar, asociando un puntaje a la consecución de cada logro en los tres ámbitos que contempla el SNCAE: Curricular, Gestión y Relaciones con el Entorno. Las evidencias presentadas por el establecimiento educativo son revisadas y evaluadas por el Comité Regional de Certificación Ambiental (CRCA), entidad que define si otorga o no la certificación y en caso de otorgarla, el nivel que le corresponde. La educación ambiental debe incorporarse de manera transversal en el quehacer educativo, por lo que se espera que el establecimiento aborde los tres ámbitos del SNCAE de forma integrada y procurando que el proceso de enseñanza y aprendizaje sea pertinente a la realidad socioambiental del entorno local, considerando de manera relevante el trabajo con las familias y también con la comunidad vecina de cada establecimiento. El territorio y sus impactos globales, como lo es el cambio climático, deben ser foco del proceso educativo, con el objetivo de lograr un aprendizaje más significativo.

NIVELES DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL:

La Matriz Ambiental Priorizada contempla un total de 15 indicadores, alcanzando un máximo de 30 puntos. Dependiendo del puntaje obtenido, tanto el puntaje total como por ámbito (Curricular, Gestión y Relaciones con el Entorno), el establecimiento alcanzará uno de los tres niveles de certificación:

NIVEL BÁSICO: entre 12 y 17 puntos. Se debe acreditar el cumplimiento mínimo de 5 puntos en el ámbito curricular, 5 puntos en el ámbito de gestión y 2 puntos en el ámbito de relaciones con el entorno.

NIVEL MEDIO: entre 18 y 23 puntos. Se debe acreditar el cumplimiento mínimo de 7 puntos en el ámbito curricular, 7 puntos en el ámbito de gestión y 4 puntos en el ámbito de relaciones con el entorno.

NIVEL EXCELENCIA: desde 24 puntos. Se debe acreditar el cumplimiento mínimo de 9 puntos en el ámbito curricular, 10 puntos en el ámbito de gestión y 5 puntos en el ámbito de relaciones con el entorno.

INFORMACIÓN RELEVANTE:

La postulación a la certificación ambiental se debe hacer una vez que el establecimiento educativo haya desarrollado un proceso educativo ambiental, es decir, haya implementado un trabajo previo con la comunidad educativa de al menos un año, que permita poner en valor todas las acciones realizadas en el año anterior (2022) y lo que resulte del año en curso de la postulación (es decir, primer semestre 2023).

INDICACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MATRIZ AMBIENTAL:

- Cada indicador se puntúa con 1 o 2 puntos. De no cumplirse con lo requerido para 1 punto, se debe asignar 0.
- Las evidencias que se presenten en el Expediente de Certificación, solo deben ser aquellas que indica la Matriz Ambiental, debiendo ser congruentes con el puntaje autoasignado, y evitando abultar la información.
- Cada uno de los medios de verificación son de carácter obligatorio; es decir, si por ejemplo en un indicador se solicitan 3 medios de verificación para alcanzar los 2 puntos, se deben presentar los 3 (ninguno suple o reemplaza a otro).

- Se podría dar el caso que una evidencia sirva para más de un indicador. En tal caso, se solicita sea presentada en todos los indicadores necesarios, a modo de facilitar la evaluación del Expediente por parte del CRCA.
- Las evidencias deben dar cuenta de la realidad del establecimiento al momento de presentar su Expediente de Certificación y a la vez mostrar el proceso de educación ambiental desarrollado por la comunidad educativa. Por tanto, las evidencias que se presenten deben ser del año en que se postula a la certificación y además del año anterior, considerando que la mayoría de los indicadores no solo exigen la evidencia de la planificación de una actividad, sino que además su aplicación o ejecución.
- En el caso de presentar evidencias fotográficas, se deberá acompañar un texto explicativo que contextualice a qué se refiere la evidencia presentada, incorporando la dimensión ambiental abordada en la actividad. En caso de no incorporar un texto explicativo, el CRCA tiene la facultad de no considerar la evidencia.
- Las evidencias deben quedar almacenadas como documento en la plataforma e-SNCAE, no pudiendo hacer referencia a archivos que el establecimiento tenga almacenados en la nube; solo en el caso de videos se permite entregar un link, el cual debe ser el link directo al video subido a la plataforma Youtube.
- La información contenida en la plataforma e-SNCAE es de acceso público, por lo que las evidencias que contengan imágenes de niños, deben contar con la autorización de sus apoderados. Lo anterior es responsabilidad exclusiva del establecimiento.
- En el caso que el establecimiento sea de educación Técnico Profesional, de Adultos, Hospitalaria, de Educación Especial u otros, se pueden adaptar ciertos indicadores y evidencias previo acuerdo y autorización por parte del Comité Regional de Certificación Ambiental.

MATERIALES Y RECURSOS EDUCATIVOS DE APOYO AL PROCESO DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL:

Para efectos de la certificación ambiental **es indispensable que el establecimiento educacional revise el [Manual SNCAE](#) y el [Manual de Procedimientos SNCAE](#)**. El primero de ellos es una publicación que establece los fundamentos, objetivos, flujo y alcances del programa, así como las orientaciones para lograr un proceso de educación ambiental transversal e integral; mientras que el segundo, contiene los procesos, plazos, funcionamiento de la Plataforma e-SNCAE, etc. Además, hay una serie de portales desarrollados por las instituciones miembros del Comité Nacional de Certificación Ambiental, que son un apoyo y complemento para el trabajo que desarrollan las y los docentes, educadores y educadoras, en el marco del SNCAE:

- [Eco Biblioteca](#): portal del Ministerio del Medio Ambiente con más de 70 textos de educación ambiental, entre ellos varias guías de apoyo docente.
- [Repositorio de Educación Ambiental](#): portal del Ministerio del Medio Ambiente con casi 250 materiales y recursos educativos.
- [Nuevos Materiales Educativos](#): reúne las últimas publicaciones y videos de educación ambiental realizadas por el Ministerio del Medio Ambiente.
- [Educasostenible](#): portal del Ministerio de Energía y la Agencia de Sostenibilidad Energética.

Cualquier consulta asociada al proceso de certificación ambiental la pueden dirigir al Comité Regional de Certificación Ambiental, presidido por la Seremi del Medio Ambiente, cuyo contacto puede encontrar en: <https://sncae.mma.gob.cl/portal/contacto>.

1.- ÁMBITO CURRICULAR

Busca relevar la educación ambiental existente en el currículum, planes y programas de estudio del establecimiento, promoviendo que el proceso de enseñanza y aprendizaje sea coherente con la realidad socioambiental local, a fin de abordarla en forma transversal e interdisciplinaria a partir de las acciones emprendidas por el establecimiento.

PUNTAJE MÁXIMO: 12 PUNTOS

1.1. Línea de acción: INTEGRACIÓN CURRICULAR

1.1.1 Contenido: PRESENCIA DEL COMPONENTE AMBIENTAL EN INSTRUMENTOS DE GESTIÓN EDUCATIVA

Indicador	Evidencias	Información a modo de orientación
<p>El establecimiento utiliza una estrategia de transversalidad de la dimensión ambiental a través de los distintos instrumentos de gestión educativa. 2 puntos.</p>	<p>El establecimiento considera la dimensión ambiental en los siguientes instrumentos de gestión educativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto Educativo Institucional (PEI): misión, visión, sello, principios y valores. • Plan de Mejoramiento Educativo (PME) con componente ambiental (presentar en caso que corresponda). • Componente ambiental en el Plan de Formación Ciudadana (presentar en caso que corresponda). 	<p>La educación ambiental (EA) tiene un fin integrador. Lo que el SNCAE busca, es que el establecimiento educacional implemente una estrategia transversal de EA, reflejándose esta en los diferentes instrumentos de gestión educativa. Es fundamental que la dimensión ambiental esté incorporada en el PEI del establecimiento (se debe adjuntar la totalidad del documento, destacando las partes que hacen referencia a la “formación personal y social del estudiante” relacionado con la educación ambiental). A través de la certificación, se espera que exista coherencia entre estos tres instrumentos de gestión educativa. Por tanto, se debe presentar el PEI, PME y Plan de Formación Ciudadana, destacando las líneas estratégicas y acciones que incorporan la dimensión ambiental.</p> <p>Importante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los establecimientos educacionales particulares pagados de educación parvularia, básica y media no tienen la obligatoriedad de elaborar e implementar un PME, por tanto, tampoco será exigido en la evaluación de este indicador. En tal caso, solo deben presentar en este indicador el PEI

		<p>y el Plan de Formación Ciudadana. En el caso de los jardines infantiles que aún no han recibido el reconocimiento oficial, tampoco es obligatorio que cuenten con un PME.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Plan de Formación Ciudadana no es exigible a establecimientos de educación parvularia como documento independiente de sus planes de trabajo. De acuerdo a indicaciones entregadas por la Subsecretaría de Educación Parvularia, para efecto de este indicador, y en caso de querer acceder a los 2 puntos, el jardín infantil debe considerar la dimensión ambiental en su PEI y en el Plan de Mejoramiento Educativo (PME), si es que tuviese, incorporando en ambos documentos las definiciones que establece la Ley 20.911, a la luz de las Bases Curriculares de Educación Parvularia (2018), explicitando el trabajo del Núcleo de Convivencia y Ciudadanía de manera transversal y con una forma de abordaje claramente definida. Se entiende, por tanto, que la dimensión ambiental debe relevarse y explicitarse como parte de la formación ciudadana, y es eso lo que será evaluado en este indicador. <p>Bibliografía sugerida:</p> <p>“Guía de Educación Ambiental para la Sustentabilidad: síntesis para el docente” (MMA, 2018), específicamente el Capítulo 5, que tiene relación con el Plan de Formación Ciudadana.</p> <p>“Orientaciones para la Elaboración de un Proyecto Educativo Institucional (PEI) desde la Educación Ambiental” (MMA, 2015).</p>
<p>El establecimiento utiliza una estrategia de transversalidad incorporando la dimensión ambiental en algún instrumento de gestión educativa. 1 punto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presencia explícita de la dimensión ambiental en al menos 1 de los siguientes instrumentos de gestión educativa: Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan de Mejoramiento Educativo (PME), Plan de Formación Ciudadana. 	<p>Igual al ítem anterior, pero el puntaje se obtiene si el establecimiento incorpora la dimensión ambiental en alguno de los instrumentos solicitados.</p>

1.1.2 Contenido: ESTRATEGIA DE TRABAJO EN AULA

Indicador	Evidencias	Información a modo de orientación
<p>El establecimiento trabaja objetivos de educación ambiental y contenidos ambientales en varios cursos/niveles* y sus respectivas asignaturas/núcleos en forma integrada. 2 puntos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 6 planificaciones de aula integradas** o estrategias metodológicas en el caso de educación parvularia, en al menos 2 cursos/niveles. • Documentos que evidencien su aplicación. 	<p>Este indicador busca que el establecimiento tenga una estrategia de trabajo en aula que permita tener planificaciones integradas o estrategias metodológicas en el caso de educación parvularia, es decir, desarrollar un trabajo interdisciplinario, aspecto esencial para una comprensión integral de las temáticas ambientales que son, en su mayoría, complejas y globales. El trabajo interdisciplinario promueve el desarrollo de habilidades del siglo XXI (pensamiento crítico, pensamiento creativo, trabajo colaborativo, etc.), clave para enfrentar los desafíos socioambientales. Cabe hacer mención especial de metodologías como, por ejemplo, aprendizaje basado en proyectos (ABP) y STEM/STEAM; sin embargo, este indicador no está limitado únicamente a estas metodologías.</p> <p>Para alcanzar los 2 puntos se deben presentar 6 planificaciones de aula integradas o estrategias metodológicas (en el caso de educación parvularia), en al menos 2 cursos/niveles, que expliciten el curso/nivel y asignaturas/núcleos que abordan, así como los documentos que evidencien su aplicación, tales como: guías de trabajo, guías de ejercicios, evaluaciones, trabajos realizados por los estudiantes, entre otros.</p>
<p>El establecimiento trabaja objetivos y contenidos ambientales en varios cursos/niveles* y asignaturas/núcleos en forma integrada. 1 punto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 3 planificaciones de aula integradas** o estrategias metodológicas en el caso de educación parvularia, en al menos 2 cursos/niveles. • Documentos que evidencien su aplicación. 	<p>Igual al anterior, pero para la obtención de 1 punto se deben presentar solo 3 planificaciones de aula integradas o estrategias metodológicas en el caso de educación parvularia, en al menos 2 cursos/niveles, más los documentos que evidencien su aplicación.</p>

*Se entiende en este indicador por nivel, aquellos referidos a educación parvularia, es decir, al Nivel Sala Cuna, Nivel Medio y Nivel de Transición, y sus respectivas divisiones, por ejemplo, el Nivel Medio Mayor.

**Se entiende por “planificación de aula integrada” aquella que incorpora un contenido ambiental trabajado en forma interdisciplinaria en a lo menos 2 asignaturas/núcleos de un mismo curso/nivel en forma simultánea.

1.2. Línea de acción: PRÁCTICA PEDAGÓGICA

1.2.1 Contenido: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Indicador	Evidencias	Información a modo de orientación
<p>El establecimiento planifica y desarrolla actividades complementarias de educación ambiental. 2 puntos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Registro fotográfico, audiovisual u otro documento de respaldo de acciones realizadas. Al menos 4 al año (ejemplos: retos ambientales, celebración de efemérides ambientales, concursos ambientales). 	<p>Las actividades complementarias que se presenten, deben tener relación con la educación ambiental.</p> <p>El documento de respaldo debe dar cuenta de que la actividad complementaria de educación ambiental se llevó a cabo. Por tanto, si bien se puede presentar como evidencia, por ejemplo, un correo electrónico con la invitación a participar de la actividad, o un pantallazo de la página web del establecimiento o RRSS, además se deben adjuntar fotografías u otro documento de respaldo de los resultados de la actividad.</p> <p>Para obtener 2 puntos, se debe realizar como mínimo 4 actividades al año.</p>
<p>El establecimiento planifica y desarrolla actividades complementarias de educación ambiental. 1 punto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Registro fotográfico, audiovisual u otro documento de respaldo de acciones realizadas. Al menos 2 al año (ejemplos: retos ambientales, celebración de efemérides ambientales, concursos ambientales). 	<p>Igual al anterior, pero para la obtención de 1 punto se deben desarrollar solo 2 actividades como mínimo al año.</p>

1.2.2 Contenido: INTEGRACIÓN DE LA FAMILIA AL PROCESO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

Indicador	Evidencias	Información a modo de orientación
<p>El proceso de educación ambiental considera la participación y aporte de la familia en el desarrollo de las actividades planificadas. 2 puntos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Registro fotográfico u otro documento de respaldo que verifique la participación y aporte de la familia en el diseño y ejecución de al menos 2 actividades de educación ambiental (ejemplo: evaluación de actividades ejecutadas por la familia, invitación a actividades organizadas por las familias, actas, registro audiovisual, bitácora con testimonios, etc.). 	<p>Existe una importante diferencia cuando en una comunidad un grupo de personas se involucra en una actividad o temática, participando y aportando en su coordinación y ejecución, versus, la participación solo en calidad de espectador de las familias. Este indicador mide que la familia se haga parte del diseño y ejecución de las actividades de educación ambiental como actores activos dentro del establecimiento (2 puntos); siendo la puntuación menor en caso que la familia solo participe como espectador, es decir, como invitada (1 punto).</p> <p>Algunos ejemplos de actividades que podrían organizar y/o aportar en su ejecución los padres y apoderados son: ferias, seminarios, charlas, talleres, concursos, etc. Lo anterior puede ser en forma presencial, remota o híbrida, según la preferencia y realidad del establecimiento.</p>
<p>El proceso educativo ambiental considera la participación de la familia solo en calidad de espectador en algunas actividades ambientales planificadas (participación en nivel informativo o como invitados). 1 punto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Registro fotográfico u otro documento de respaldo de 2 actividades con participación de la familia (ejemplo: registro de asistencia, evaluación de actividades, circulares de invitación, actas, registro audiovisual, bitácora con testimonios, etc.). 	<p>Cuando la familia asiste como invitada a algunas de las actividades desarrolladas por el establecimiento, se considera “espectador”, y por tanto accede a 1 punto, cumpliendo con 2 actividades. Por ejemplo: participar en calidad de espectador de ferias ambientales ejecutadas por el establecimiento, seminarios, charlas o talleres realizadas por el establecimiento, etc. Lo anterior puede ser en forma presencial, remota o híbrida, según la preferencia y realidad del establecimiento.</p>

1.2.3 Contenido: INTEGRACIÓN DE CONTENIDOS DE PERTINENCIA CULTURAL Y SOCIOAMBIENTAL LOCAL

Indicador	Evidencias	Información a modo de orientación
<p>El proceso educativo es contextualizado y considera sistemáticamente la realidad cultural y socioambiental local del territorio al que pertenece el establecimiento (barrio, sector, ciudad, comuna, región). 2 puntos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Al menos 3 planificaciones de aula vinculadas al Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local. Documentos que evidencien su aplicación en el aula. 	<p>Este indicador es considerado como una oportunidad para que los estudiantes observen su entorno, lo reconozcan y valoren, logrando un sentido de pertenencia hacia él, que conlleve a un involucramiento en su cuidado y/o resolución de los problemas socioambientales que les afecten.</p> <p>La “realidad socioambiental local” hace referencia a que la comunidad educativa (que incluye a la familia), está interactuando con su entorno natural, social y cultural, es decir, que las acciones y/o actividades que desarrolla el establecimiento están vinculadas al territorio en el que está inserto, ya sea barrio, sector, ciudad, comuna, región.</p> <p>Las 3 planificaciones de aula que se solicitan deben estar vinculadas al Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local (indicador 3.1.1), entendiendo que la información que contiene el diagnóstico, abarca el contexto inmediato del establecimiento, pero también la realidad comunal y regional.</p> <p>Este indicador puede abordarse desde las características positivas del entorno local (ejemplos: existencia de puntos limpios, reconocimiento de flora y fauna nativa, disponibilidad de áreas verdes, transporte eficiente, sistemas de préstamo de bicicletas), como también desde el reconocimiento de problemáticas socioambientales que impactan negativamente los territorios (ejemplos: existencia de microbasurales, contaminación ambiental, especies invasoras, efectos locales del cambio climático, etc.). Se sugiere intencionar que las planificaciones tengan un carácter interdisciplinario, lo que va a permitir desarrollar en los niños, niñas y/o jóvenes una mirada más integral y completa del territorio.</p>
<p>El proceso educativo considera de manera aislada o puntual la realidad cultural y socioambiental local del territorio al que pertenece el establecimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> Registro fotográfico u otro documento de respaldo de al menos 1 acción realizada, vinculada al Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local. 	<p>Este indicador se refiere específicamente a actividades relacionadas con el entorno, es decir, cuando no se llevan a cabo planificaciones de aula con respecto al tema, pero sí se desarrollan actividades que tengan relación con el entorno inmediato y desde una perspectiva de la integración socioambiental. No olvidar</p>

(barrio, sector, ciudad, comuna, región). 1 punto.		que las acciones que se evidencien deben tener directa relación con el Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local (indicador 3.1.1).
--	--	--

1.2.4 Contenido: EDUCACIÓN AMBIENTAL AL AIRE LIBRE

Indicador	Evidencias	Información a modo de orientación
<p>El establecimiento implementa una estrategia para el desarrollo del proceso educativo ambiental en espacios educativos al aire libre, en todos los cursos y/o grupos (en el caso de educación parvularia), para cada uno de los niveles del establecimiento.</p> <p>2 puntos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documento que dé cuenta de las experiencias de educación ambiental al aire libre desarrolladas por los niños, niñas y jóvenes de la comunidad educativa del establecimiento. • Registro fotográfico de las experiencias de educación ambiental desarrolladas con la descripción de la actividad. 	<p>Este indicador tiene como objetivo promover la educación ambiental al aire libre. Se entiende como “al aire libre” un parque natural, una plaza urbana, una sala al aire libre, como también el patio del establecimiento educacional o simplemente herramientas pedagógicas como, por ejemplo, un huerto, un jardín de cactáceas, o cualquier otro espacio educativo con el cual cuente el establecimiento. Lo que se quiere promover, es que el proceso educativo ambiental considere los espacios al aire libre, paso fundamental para aplicar las propuestas metodológicas de la educación ambiental como, por ejemplo, que sea teórico – práctica, que involucre las emociones, que considere el entorno y tome los elementos naturales, culturales y sociales del territorio en el cual se inserta el establecimiento, ente otras.</p> <p>Para alcanzar el máximo puntaje (2 puntos), se deberá evidenciar experiencias de educación ambiental para todos los cursos y/o grupos en el periodo (2023). En caso que el establecimiento tenga experiencias del año anterior, es decir 2022, las podrá incorporar como evidencia.</p> <p>De acuerdo a lo indicado por el MINEDUC, se denomina niveles a los tramos de varios años en que la Ley General de Educación divide este proceso (nivel educación parvularia, básica y media); y se denomina cursos a los tramos cronológicos de un año en que, por razones técnicas y administrativas, ha sido dividido el proceso escolar.</p> <p>IMPORTANTE: las actividades al aire libre deben tener un sentido educativo ambiental. Por tanto, por ejemplo, no se puede mostrar como evidencias las clases</p>

Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educativos

		de educación física que se hacen al aire libre, a no ser que la experiencia educativa esté vinculada a la educación ambiental.
<p>El establecimiento implementa una estrategia para el desarrollo del proceso educativo ambiental en espacios educativos al aire libre, en al menos dos cursos y/o grupos (en el caso de educación parvularia), para cada uno de los niveles del establecimiento.</p> <p>1 punto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documento que dé cuenta de las experiencias de educación ambiental al aire libre desarrolladas por los niños, niñas y jóvenes de la comunidad educativa del establecimiento. • Registro fotográfico de las experiencias de educación ambiental desarrolladas con la descripción de la actividad. 	<p>Tiene el mismo sentido del indicador para 2 puntos, sin embargo, la exigencia es menor, dado que solo se debe evidenciar experiencias de educación ambiental al aire libre en un nivel educativo dentro de cada ciclo.</p>

2.- ÁMBITO GESTIÓN

Busca incorporar prácticas ambientales en la gestión de los recursos del establecimiento (agua, energía, residuos, etc.) contribuyendo a la adaptación y mitigación del cambio climático y fomentar la corresponsabilidad y participación de la comunidad educativa en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), Reglamento de Convivencia Escolar y el Comité de Gestión Ambiental.

PUNTAJE MÁXIMO: 12 PUNTOS

2.1. Línea de acción: GESTIÓN AMBIENTAL

2.1.1. Contenido: GESTIÓN AMBIENTAL

Indicador	Evidencias	Información a modo de orientación
<p>El establecimiento cuenta con una estrategia que incentive buenas prácticas de gestión ambiental en dos o más de las siguientes temáticas: gestión energética, uso eficiente del agua, manejo sustentable de los residuos sólidos, producción vegetal sustentable y/o conservación de la biodiversidad.</p> <p>2 puntos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro fotográfico u otro documento de respaldo de al menos 5 acciones realizadas. 	<p>Se propone a través de este indicador integrar la gestión ambiental de una o más de las temáticas ambientales solicitadas: gestión energética, uso eficiente del agua, manejo sustentable de los residuos sólidos, producción vegetal sustentable y/o conservación de la biodiversidad.</p> <p>Para obtener 2 puntos se deben desarrollar 5 acciones en total, que abarquen al menos 2 temáticas ambientales diferentes.</p> <p>--</p> <p>IMPORTANTE:</p> <p>Se informa que la presente Matriz Ambiental Priorizada se encuentra simplificada en los indicadores de gestión ambiental, ya no exigiendo un programa de gestión ambiental para las diversas temáticas ambientales, sino que solo acciones. Para los establecimientos que deseen avanzar en gestión ambiental, se sugiere que puedan elaborar programas, para lo cual se pueden apoyar en los documentos orientadores y en el Manual de Gestión Ambiental, textos que fueron elaborados con dicho objetivo. Disponibles en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentos orientadores, disponibles en la web del SNCAE: https://sncae.mma.gob.cl/portal/documentos/establecimientos

		<ul style="list-style-type: none"> • “Manual de Gestión Ambiental para Establecimientos Educativos: Energía, Agua, Residuos, Producción Vegetal y/o Conservación de la Biodiversidad” (MMA, 2020).
<p>El establecimiento cuenta con una estrategia que incentive buenas prácticas de gestión ambiental en dos o más de las siguientes temáticas: gestión energética, uso eficiente del agua, manejo sustentable de los residuos sólidos, producción vegetal sustentable y/o conservación de la biodiversidad.</p> <p>1 punto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro fotográfico u otro documento de respaldo de al menos 2 acciones realizadas. 	<p>Para obtener 1 punto se deben desarrollar 2 acciones en total, que abarquen al menos 2 temáticas ambientales diferentes.</p>

2.1.2. Contenido: ESTILOS DE VIDA SUSTENTABLES

Indicador	Evidencias	Información a modo de orientación
<p>El establecimiento promueve estilos de vida sustentables en ámbitos tales como: alimentación, movilización, bienes de consumo, uso del tiempo libre, entre otros.</p> <p>2 puntos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de actividades vinculadas con los estilos de vida sustentables, abarcando 4 o más iniciativas diferentes. 	<p>Es importante que el establecimiento desarrolle diferentes iniciativas vinculadas a fomentar los estilos de vida sustentables, tanto en el establecimiento educacional como en las familias, relativas a temas como, por ejemplo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Promoción de alimentación saludable: minutas con colaciones saludables, talleres de cocina saludable, generación de instancias para compartir recetas saludables, etc. 2.- Movilización: promoción del uso de la bicicleta o la caminata como medio de desplazamiento sustentable, instalación de bicicleteros, campaña de auto compartido y/o turnos entre apoderados. 3.- Bienes de consumo: uso de productos no contaminantes (aseo, insumos de escritorio, material didáctico fungible, etc.), compra en comercio local, compras con menos embalaje, compras a granel, rechazar plásticos de un solo uso, etc.

		<p>4. Tiempo libre: promoción de la actividad física y del aprovechamiento del tiempo libre de forma creativa y dinámica, incentivando aprendizajes experienciales, participativos y lúdicos, evitando el uso excesivo de pantallas y dispositivos electrónicos.</p> <p>Se accede a los 2 puntos cuando se desarrollan 4 o más actividades y éstas se encuentran sistematizadas y con evidencia de su implementación.</p>
<p>El establecimiento promueve estilos de vida sustentables de forma incipiente en ámbitos tales como: alimentación, movilización, bienes de consumo, uso del tiempo libre, entre otros.</p> <p>1 punto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de actividades vinculadas con los estilos de vida sustentables, abarcando entre 2 y 3 iniciativas diferentes. 	<p>Se accede a 1 punto cuando se desarrollan 2 o 3 actividades y éstas se encuentran sistematizadas y con evidencia de su implementación.</p>

2.1.3. Contenido: REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO

Indicador	Evidencias	Información a modo de orientación
<p>El establecimiento incluye acciones de reducción del riesgo de desastres ante el cambio climático en su Plan Integral de Seguridad Escolar / Plan de Seguridad del Reglamento Interno, vinculadas a su Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local.</p> <p>2 puntos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporación explícita de medidas locales ante riesgos generados por el cambio climático en el Plan Integral de Seguridad Escolar (en el caso de Educación Básica y Media) o en el Plan de Seguridad del Reglamento Interno (en el caso de Educación Parvularia). • Registro fotográfico de acciones desarrolladas 	<p>Este indicador propone, a partir de las orientaciones que entrega el MINEDUC para la elaboración del PISE, que el establecimiento, a partir del Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local (indicador 3.3.1), reconozca su contexto e identifique los riesgos asociados al cambio climático a los que están expuestos. Se espera que el establecimiento incorpore medidas concretas en su PISE, con el fin de disminuir la vulnerabilidad y evitar que los riesgos se conviertan en desastres, y así propender a ser una comunidad educativa más segura y preparada ante el cambio climático.</p> <p>En el caso de los jardines infantiles, se espera que la incorporación de las medidas de reducción del riesgo de desastres ante el cambio climático sean incorporadas</p>

		<p>en el Plan de Seguridad del Reglamento Interno, de acuerdo a las indicaciones entregadas por la Subsecretaría de Educación Parvularia.</p> <p>Algunos ejemplos de medidas locales podrían ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de zonas seguras ante eventos climáticos. • Medidas para prevenir efectos de olas de calor, por ejemplo forestación urbana y medidas de protección personal. • Medidas de protección contra la radiación solar, por ejemplo un solmáforo. • Acciones de reforestación en laderas o áreas de riesgo de desplazamiento y/o remoción en masa. • Establecer áreas de cortafuego en zonas de riesgo de incendio forestal. CONAF cuenta con el programa “Comunidad preparada frente a los incendios forestales”, que puede servir de orientación. • Entre otros. <p>Téngase presente que acciones referidas a sismos y terremotos no se considerarán por no tratarse de eventos producidos por el cambio climático.</p> <p><i>Se solicita destacar dentro del documento PISE (en el caso de Educación Básica y Media) o en el Plan de Seguridad del Reglamento Interno (en el caso de Educación Parvularia), el texto que alude a las acciones de reducción del riesgo de desastres ante el cambio climático, de manera que sea más fácil y rápido para el o la evaluadora identificarlo en el documento.</i></p> <p>Para mayor orientación, revisar el documento “Plan Integral de Seguridad Escolar: metodologías para su elaboración”, desarrollado por ONEMI y MINEDUC.</p>
<p>El establecimiento desarrolla acciones puntuales de reducción del riesgo de desastres ante el cambio climático 1 punto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de medidas tomadas ante riesgos generados por el cambio climático. 	<p>A partir de su Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local, el establecimiento es capaz de reconocer su contexto y visualizar aquellos posibles riesgos vinculados a desastres por eventos naturales extremos causados por el cambio climático, tomando acciones concretas, no explicitadas en el PISE.</p>

2.2. Línea de acción: GESTIÓN ESCOLAR

2.2.1. Contenido: INCLUSIÓN DE LA SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)

Indicador	Evidencias	Información a modo de orientación
<p>El PEI del establecimiento incluye en forma explícita la dimensión ambiental en su misión, visión, sello, principios y valores.</p> <p>2 puntos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Documento PEI identificando el texto donde se explicita la dimensión ambiental. 	<p>La educación ambiental debe ser parte del sello institucional, es decir, desarrollar en las y los estudiantes la conciencia ambiental, que les permita vivir y convivir valorando y respetando su entorno natural y sociocultural.</p> <p>Para acceder a los 2 puntos se debe evidenciar que el establecimiento incorpora la dimensión ambiental en sus principios y valores, así como en la misión y visión (es decir, no es optativo si lo uno o lo otro; debe estar en todos).</p> <p><i>Es necesario adjuntar el PEI completo, destacando aquellas partes donde se explicita la dimensión ambiental; esto facilita y permite una evaluación más clara y fluida por parte del Comité Regional de Certificación Ambiental.</i></p> <p>Bibliografía sugerida:</p> <p>Documento de apoyo "Orientaciones para la Elaboración de un Proyecto Educativo Institucional (PEI) desde la Educación Ambiental" (MMA, 2015).</p>
<p>El PEI del establecimiento incluye en forma explícita la dimensión ambiental en alguno de sus componentes.</p> <p>1 punto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Documento PEI identificando el texto donde se explicita la dimensión ambiental. 	<p>Para la obtención de 1 punto, solo se pide que la dimensión ambiental esté presente en alguno de los componentes del PEI. A diferencia de los 2 puntos que se exige en los principios, valores, misión y visión, para 1 punto puede ser que la dimensión ambiental se incorpore solo en alguno de ellos, o bien en otro componente del PEI.</p> <p><i>Se solicita destacar dentro del documento PEI el texto que incluye la dimensión ambiental; esto facilita y permite una evaluación más clara y fluida por parte del Comité Regional de Certificación Ambiental.</i></p>

2.2.2. Contenido: COMITÉ AMBIENTAL

Indicador	Evidencias	Información a modo de orientación
<p>El establecimiento mantiene operativo un Comité Ambiental con participación de todos los integrantes de la comunidad educativa y al menos un representante de la comunidad local, que se reúne de forma sistemática para liderar el proceso educativo ambiental.</p> <p>2 puntos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos 3 reuniones o instancias de trabajo por año (presencial o virtual), con sus actas respectivas que den cuenta de la asistencia y representación de todos los integrantes de la comunidad educativa, además de la organización social local (funcional o territorial). • Documento de trabajo con propuestas de trabajo ambiental. 	<p>Este indicador es de gran relevancia, ya que el Comité Ambiental corresponde al equipo de trabajo que permite coordinar el proceso de educación ambiental transversal en la comunidad educativa, trabajando de manera colaborativa e involucrando a todos los estamentos de la comunidad educativa. Considerando que es un grupo de personas que ha venido trabajando en un proceso educativo, es de suponer que ha comenzado a trabajar meses o incluso años antes del comienzo de la certificación ambiental en sí (proceso administrativo). Por ende, las actas debiesen dar cuenta de ese proceso y continuidad en el tiempo.</p> <p>Para alcanzar los 2 puntos, el comité debe sesionar al menos 3 veces al año, con la totalidad de los estamentos de la comunidad educativa, además de un representante de una organización social local. De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Educación, la comunidad educativa está integrada por las siguientes personas: estudiantes, padres, madres y apoderados/as, docentes, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos directivos y sostenedores educacionales”. El reunirse en forma sistemática implica que sea periódico, por lo que idealmente las reuniones debiesen sostenerse cada 2 meses.</p> <p>En relación a la organización social local (funcional o territorial), esta debe ser vecina al establecimiento, considerándose, por ejemplo, un(a): junta de vecinos, centro de adulto mayor, ONG, universidad, otro establecimiento certificado ambientalmente, entre otros. Debe ser una organización que esté involucrada con la realidad circundante del establecimiento, con la cual se pueda generar lazos de colaboración mutua y permanente en el tiempo, en materia de educación ambiental. A modo aclaratorio, y como ejemplo, una empresa o municipio, si bien pueden ser grandes aliados (y parte de las redes colaborativas a incorporar en el indicador 3.1.2), no corresponden a una organización social, por lo que no pueden ser considerados en el presente indicador.</p> <p>Las actas deben incorporar un listado de los asistentes, identificando los nombres y estamentos que representan; en caso contrario, puede ser una fotografía de la</p>

Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educativos

		<p>reunión virtual, la que también debe contener nombres y estamentos. Solo de esta forma el Comité Regional de Certificación Ambiental puede hacer una evaluación clara y otorgar el respectivo puntaje. En caso contrario, no es evaluable.</p> <p>Es requisito para optar a los 2 puntos que, sumado a las actas, se adjunte el documento de trabajo desarrollado por el Comité, con las propuestas o iniciativas de trabajo en educación ambiental. Este documento es la carta de navegación anual del Comité. Debe considerar: qué se proponen ejecutar durante el año, cuáles son las metas del año, cada cuánto tiempo se reunirán, etc.</p>
<p>El establecimiento mantiene operativo un Comité Ambiental compuesto por los representantes obligatorios*, que se reúne de forma sistemática para liderar el proceso educativo ambiental. 1 punto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Al menos 3 reuniones o instancias de trabajo por año (presencial o virtual), con sus actas respectivas que den cuenta de la asistencia y representación de los integrantes de la comunidad educativa considerados obligatorios para efectos del SNCAE. Documento de trabajo con propuestas de trabajo ambiental. 	<p>Para acceder a 1 punto se deben considerar las orientaciones entregadas para los 2 puntos, con la diferencia que no se solicita la participación de todos los estamentos del Comité Ambiental, y tampoco la organización social local, sino que únicamente los representantes obligatorios que el SNCAE ha definido.</p> <p>En caso que el Comité Ambiental no tenga participación de los integrantes obligatorios establecidos en el Manual SNCAE, se debe otorgar 0 puntos en este indicador.</p>

*De acuerdo al Manual SNCAE, los integrantes obligatorios de un Comité Ambiental del establecimiento educativo son: representante de los docentes directivos, representante del Centro de Padres y Apoderados, representante de los docentes, y representante de los estudiantes (este último no es obligatorio para los jardines infantiles).

2.2.3. Contenido: PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIOAMBIENTAL

Indicador	Evidencias	Información a modo de orientación
<p>El establecimiento incluye en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar/Reglamento Interno normas socioambientales vinculadas a los valores de la</p>	<ul style="list-style-type: none"> Plan de Gestión de Convivencia Escolar / Reglamento Interno, identificando el texto donde se explicitan las normas socioambientales. 	<p>Los establecimientos de educación básica y media deben adjuntar el Plan de Gestión de Convivencia Escolar, mientras que los jardines infantiles deben adjuntar el Reglamento Interno. En ambos casos es necesario que se destaque el texto donde se explicitan las normas socioambientales.</p>

<p>educación ambiental (solidaridad, austeridad, corresponsabilidad, respeto, empatía, coherencia, entre otros); y ha ideado mecanismos para difundirlas 2 puntos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos que den cuenta de la difusión pública de las normas socioambientales. 	<p>Se espera que se incorporen normas que vayan más allá de la consideración de elementos físicos y biológicos (conservación y cuidado de áreas verdes, no rayar murallas, etc.), avanzando hacia una concepción más amplia del cuidado del medio ambiente, en la que se destacan las relaciones entre sus diferentes componentes, poniendo el acento en los aspectos socioculturales, y la relación y trato entre los miembros de la comunidad educativa. Considerando lo anterior, hoy en día se identifican como ambientales no sólo los problemas clásicos relativos al uso indiscriminado de los recursos naturales, contaminación, etc., sino también otros más ligados a cuestiones culturales, sociales y económicas.</p> <p>La educación ambiental es una corriente educativa que promueve en las personas conocimientos socioambientales para comprender la complejidad y globalidad de los problemas que se producen en el mundo, pero por sobre todo, busca promover actitudes, valores y habilidades, para la resolución de los problemas socioambientales. En ese sentido, la educación ambiental tiene el reto de construir una ciudadanía sostenible y respetuosa, en la cual la promoción de valores toma una gran relevancia. El MMA propone los siguientes valores, sin embargo, el establecimiento puede proponer otros: austeridad, solidaridad, respeto, corresponsabilidad, empatía y coherencia.</p> <p>Bibliografía sugerida:</p> <p>“Educación Ambiental para la sustentabilidad: síntesis para el docente” (MMA, 2018)</p>
<p>El establecimiento tiene normas socioambientales (decálogos, declaraciones u otros), no incorporadas en su Plan de Gestión de Convivencia Escolar/Reglamento Interno. 1 punto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos o registros que contienen normas socioambientales. 	<p>Se accede a 1 punto cuando las normas socioambientales no están incorporadas en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar / Reglamento Interno. Por lo general, los establecimientos presentan en este indicador un decálogo ambiental para acceder a 1 punto. Se sugiere que este decálogo lo haga la comunidad educativa en forma participativa, llegando a un solo documento declaratorio del establecimiento. Este puede ser difundido tanto en la comunidad educativa como vecina, vinculándose de esta forma este indicador con el 3.2.1 de “Difusión ambiental y promoción de la sustentabilidad”.</p>

3.- ÁMBITO RELACIONES CON EL ENTORNO

Pone énfasis en la interacción del establecimiento educativo con su entorno inmediato (dimensión económica, social-ambiental y cultural), logrando como resultado que el establecimiento sea un actor proactivo, e integrante de redes de cooperación para la intervención en el territorial local. Además, el establecimiento desarrolla procesos educativos pertinentes y contextualizados a la realidad local y global, generando procesos de aprendizaje significativos.

TOTAL PUNTAJE: 6 PUNTOS

3.1. Línea de Acción: CONEXIÓN CON LA REALIDAD AMBIENTAL Y COMUNITARIA

3.1.1. Contenido: DIAGNÓSTICO SOCIOAMBIENTAL DEL ENTORNO LOCAL

Indicador	Evidencias	Información a modo de orientación
<p>El establecimiento reconoce y sistematiza su entorno natural, construido y sociocultural, reconociendo sus dinámicas y utilizando la información para la planificación de sus programas y acciones educativas.</p> <p>2 puntos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documento de Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local, que identifique oportunidades para la educación ambiental y problemáticas socioambientales*. • Mapa o plano del entorno elaborado por el establecimiento, que represente la información diagnosticada. 	<p>Este indicador es clave para desarrollar un proceso de enseñanza y aprendizaje que sea contextualizado y pertinente a la realidad socioambiental local. La contextualización entrega un sentido de identidad y significancia, al entender cómo impactan los problemas ambientales a la comunidad educativa y local. El aprendizaje va a ser significativo en la medida que los estudiantes vivencien los contenidos desde el lugar de vida, a través de metodologías de aprendizaje experiencial, que involucren las emociones y permitan transformar la realidad.</p> <p>Este levantamiento de información entrega insumos para las planificaciones de aula y para la pertinencia de las diversas actividades de educación ambiental, de acuerdo a la realidad en la cual está inserto el establecimiento, abarcando también su contexto comunal y regional.</p> <p>El ejercicio de levantar esta información del entorno local, debiese realizarse en forma participativa e interdisciplinaria (y mejor aún si es transdisciplinaria), siendo parte de las planificaciones de aula.</p>

Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educativos

		<p>El documento “Diagnóstico” (informe escrito), debe estar acompañado de un mapa o plano del entorno elaborado por el establecimiento, que represente la información diagnosticada.</p> <p>Importante: el Diagnóstico y su representación gráfica corresponden al entorno inmediato del establecimiento en sus aspectos socioambientales, y NO a la caracterización de la comunidad educativa.</p> <p>Bibliografía sugerida: Ver las orientaciones que entrega el Manual SNCAE para la elaboración de un Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local (pág 25-26): https://sncae.mma.gob.cl/docs/manual/Manual_SNCAE_2020_final.pdf</p>
<p>El establecimiento reconoce su entorno natural, construido y sociocultural, utilizando la información en la planificación de sus programas y acciones educativas. 1 punto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documento que recoja información básica del entorno, incorporando algunos aspectos generales del mismo. • Registro fotográfico u otro documento de respaldo de acciones realizadas, que tengan relación con su entorno local. 	<p>A diferencia de los medios de verificación para la obtención de 2 puntos, en el caso de 1 punto no se solicita un diagnóstico acabado, sino que un documento que recoja algunos aspectos generales del entorno (entendiendo entorno como el territorio que circunda al establecimiento educacional).</p> <p>Se busca que esta información del entorno, sea utilizada en la planificación de los programas y acciones que emprenda el establecimiento; por tanto, la segunda evidencia corresponde a la documentación que respalde la ejecución de programas y/o acciones, que tengan relación con su entorno local.</p>

* Ejemplos de oportunidades para la educación ambiental: actores locales (grupos ecológicos, centros comunitarios, etc.), ferias libres, universidades, servicios públicos/privados, áreas naturales circundantes, plazas y parques, ente otros. Ejemplo de problemáticas socioambientales: microbasurales, contaminación atmosférica/hídrica/lumínica, espacios verdes reducidos, sitios eriazos, vulnerabilidades ambientales frente a amenazas naturales y antrópicas, vulnerabilidad de infraestructura crítica cercana, entre otros.

3.1.2. Contenido: ALIANZAS COLABORATIVAS

Indicador	Evidencias	Información a modo de orientación
<p>El establecimiento cuenta con alianzas colaborativas que apoyan el desarrollo de actividades de educación ambiental. 2 puntos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Base de datos actualizada que incorpore al menos 6 colaboradores, identificando el tipo de colaboración ambiental que otorga la institución/persona (ejemplo: autoridades, empresas, servicios públicos, organizaciones locales, escuelas certificadas, persona natural, etc.). • Registro fotográfico u otro documento de respaldo de al menos una acción de educación ambiental realizada en conjunto con otros actores. 	<p>Este indicador busca relevar la importancia de las redes colaborativas para el desarrollo de un proceso educativo ambiental sostenible y consistente.</p> <p>Para este indicador se pide adjuntar la base de datos de los contactos que posee el establecimiento. Lo importante es especificar de qué manera el actor con el que se está relacionando, puede colaborar (o ha colaborado) en las distintas actividades de educación ambiental del establecimiento.</p> <p>La base de datos debe contemplar los siguientes datos: institución, nombre de la persona de contacto, y el tipo de colaboración ambiental que brinda la persona/institución. Para acceder a los 2 puntos esta base de datos debe contemplar al menos 6 actores.</p> <p>El segundo medio de verificación pueden ser fotografías, correos electrónicos u otro documento que respalde la red de trabajo.</p> <p>Dada la cada vez mayor oferta y posibilidad de realizar capacitaciones on-line en materias de educación ambiental (participación en cursos, seminarios, coloquios, etc.), se puede incorporar en la base de datos la institución que desarrolla dichas capacitaciones y como documento de respaldo, los certificados de asistencia o aprobación de la capacitación.</p>
<p>El establecimiento trabaja ocasionalmente con algunos actores que apoyan el desarrollo de actividades de educación ambiental. 1 punto</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Base de datos actualizada que incorpore al menos 3 colaboradores, identificando el tipo de colaboración ambiental que otorga la institución/persona (ejemplo: autoridades, empresas, servicios públicos, organizaciones locales, escuelas certificadas, persona natural, etc.). 	<p>Considerar las mismas orientaciones que para los 2 puntos. Sin embargo, para acceder a 1 punto esta base de datos debe contemplar al menos 3 actores, acompañando los documentos de respaldo de dichas alianzas.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Registro fotográfico u otro documento de respaldo de al menos una acción de educación ambiental realizada en conjunto con otros actores. 	
--	--	--

3.2. Línea de acción: ACCIONES AMBIENTALES

3.2.1. Contenido: DIFUSIÓN AMBIENTAL Y PROMOCIÓN DE LA SUSTENTABILIDAD

Indicador	Evidencias	Información a modo de orientación
<p>El establecimiento realiza difusión ambiental y promoción de la sustentabilidad orientadas a la comunidad educativa y comunidad circundante, utilizando una amplia variedad de medios. 2 puntos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de al menos 2 medios diferentes que utiliza el establecimiento para difusión y promoción ambiental (ejemplo: ferias, exposiciones, revistas, redes sociales, boletín electrónico o digital, radio, TV, notas de prensa, un puerta a puerta, etc.). 	<p>Todos podemos ser agentes de cambio. Este indicador busca promover que el establecimiento difunda, tanto internamente como hacia la comunidad local, todas las acciones que desarrolla para impulsar la educación ambiental, pero por sobre todo, comparta sus aprendizajes y experiencia con diversos actores.</p> <p>Las actividades de difusión ambiental y promoción de la sustentabilidad deben estar orientadas tanto a la comunidad educativa (que incluye a la familia) como también a la comunidad circundante (que NO se refiere a los apoderados, sino que a la comunidad vecina). En caso que el establecimiento no evidencie acciones para ambos tipos de comunidades, obtendrá 0 puntos.</p> <p>Para acceder a los 2 puntos, el establecimiento debe contemplar al menos 2 medios diferentes para la difusión y promoción de la sustentabilidad.</p> <p>Importante: considerar que los contenidos de los medios de difusión no solo muestren acciones que el establecimiento realiza o ha realizado, sino que por sobre todo, entreguen contenidos que permitan sensibilizar e informar a la comunidad educativa y circundante, invitándolos a sumarse a la acción ambiental.</p>

Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educativos

		<p>En caso de redes sociales, se debe presentar un pantallazo para poder evaluar la actualización de dicha información en la web. En el caso de ser audios de radio o videos, se puede adjuntar solo el link. Se podría presentar además métricas o estadísticas de los productos generados, para saber cuántas personas bajaron o miraron tal o cual archivo/documento/video, etc.</p>
<p>El establecimiento realiza difusión ambiental y promoción de la sustentabilidad orientadas a la comunidad educativa y comunidad circundante, utilizando algunos medios. 1 punto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de al menos 1 medio que utiliza el establecimiento para difusión y promoción ambiental (ejemplo: ferias, exposiciones, revistas, redes sociales, Youtube, boletín electrónico o digital, radio, TV, notas de prensa, un puerta a puerta, etc.). 	<p>Considerar las mismas características descritas para los 2 puntos, sin embargo, se accede a 1 punto cuando se presenta al menos 1 medio con el cual el establecimiento difunde y promueve la sustentabilidad ambiental.</p>